

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA

VISTOS

1. La Orden EIE/41/2024, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa, publicada en el BOR núm.119, de 20 de junio de 2024, que recoge en la Disposición adicional única la convocatoria para la selección de entidad colaboradora para el periodo 2024-2028.
2. La solicitud para ser Entidad Colaboradora presentada por IBERAVAL, SGR con fecha 26 de junio de 2024.
3. La solicitud para ser Entidad Colaboradora presentada por ELKARGI, SGR con fecha 3 de julio de 2024.
4. Requerimiento de 9 de julio de 2024 enviado por esta Agencia a ELKARGI, SGR dándole un plazo de diez días desde la notificación de la comunicación para completar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, así como para aportar memoria de actividades.
5. Escrito de 19 de julio de 2024 presentado por ELKARGI, SGR respondiendo al requerimiento.
6. El informe propuesta de resolución provisional de fecha 26 de julio de 2024 por el que se propone la designación de IBERAVAL, SGR como Entidad Colaboradora para la gestión de ayudas para el apoyo a la financiación de las empresas en las condiciones que fija la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio, notificado a las partes interesadas, IBERAVAL, SGR y ELKARGI, SGR el 26 y el 29 de julio de 2024, respectivamente.
7. Transcurrido el plazo establecido al efecto, no se sean recibido alegaciones.

CONSIDERANDO

- a) Una vez analizada la documentación aportada por IBERAVAL, SGR y por ELKARGI, SGR, se observa lo siguiente:
- IBERAVAL, SGR cumple los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2024/076358	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0714151
1	Gerente de ADER		
2			

- ELKARGI, SGR no cumple el requisito establecido en el artículo 22.1. b) de la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio, y, en base a la documentación presentada, no ha sido posible verificar que cumpla las condiciones que fijan los apartados c) y d) de la misma disposición, según la motivación que se aporta en la propuesta de resolución provisional.

b) Ninguna de las partes interesadas ha presentado alegaciones al informe propuesta de resolución provisional de fecha 26 de julio de 2024, notificado el 26 y el 29 de julio de 2024, por lo que ésta pasa a tener consideración de propuesta de resolución definitiva.

En consecuencia, IBERAVAL, SGR es la única entidad que cumple los requisitos para ser designada como entidad colaboradora según lo previsto en el artículo 22.1 sin que haya resultado procedente aplicar los criterios de valoración previstos en el artículo 25.4 de la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 25.5 de la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio,

RESUELVE

DESIGNAR a IBERAVAL, SGR con NIF V09330796 como Entidad Colaboradora para la gestión de ayudas para el apoyo a la financiación de las empresas en las condiciones que establece la Orden EIE/41/2024, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el apoyo a la financiación de las empresas, en régimen de concesión directa.

Las condiciones y obligaciones que asume la entidad colaboradora, así como el plazo de vigencia de dicha colaboración, se determinarán en un convenio de colaboración a formalizar de conformidad con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación en la sede electrónica, ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Firmado electrónicamente. El Gerente, Luis Pérez Echeguren.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/076358	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0714151	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Gerente de ADER				
2				